



LINEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

The logo for 'invierte.pe' features a red triangle above the letter 'i' in 'invierte', followed by '.pe'.

2023

LINEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

I. Objetivo

Establecer el lineamiento para la elaboración y aplicación de los Criterios de Priorización a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondiente a la fase de Programación Multianual de Inversiones, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

II. Ámbito de aplicación

El lineamiento es aplicable a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

III. Marco legal

Párrafos 13.6 y 13.7 del artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante, Directiva General.

IV. Definiciones

4.1. Servicio público

Son los servicios que el Estado tiene la responsabilidad de brindar o garantizar su prestación¹. En dicho contexto, cada Sector debe identificar los servicios públicos que brinda y/o ejerce rectoría, los cuales están relacionados con sus funciones o normas de creación. Por lo que, para conceptualizar los indicadores de brechas primero se deberán identificar los servicios públicos.

4.2. Indicador de brecha de infraestructura o de acceso a servicios

Los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios, en adelante, indicadores de brechas, son expresiones cuantitativas de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, que se elaboran a partir de una variable o conjunto de variables interrelacionadas entre sí que permiten su medición para un determinado momento o periodo de tiempo².

4.3. Criterios de Priorización

Los Criterios de Priorización son parámetros técnicos definidos por las OPMI, que tienen el propósito de establecer una jerarquía u orden de importancia de una inversión en la Cartera de Inversiones del PMI de una entidad.

Por lo tanto, su propósito es establecer la prioridad de cada inversión que conforma la Cartera de Inversiones del PMI de la entidad.

¹ Adaptado de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

² Ídem.

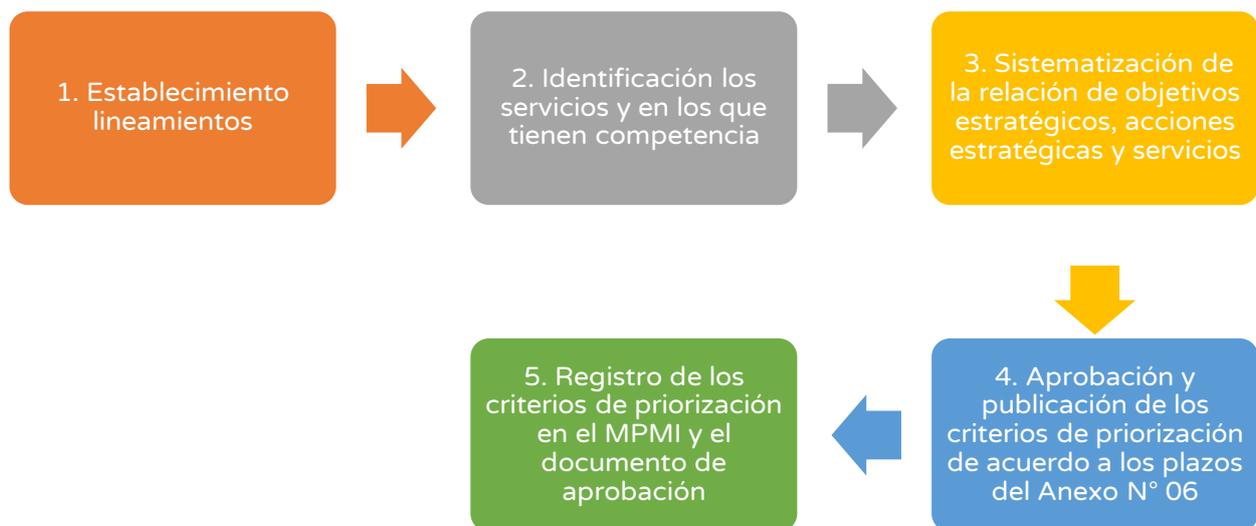
V. Elaboración de los Criterios de Priorización de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) elaboran criterios de priorización para las inversiones que se enmarcan en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de los servicios en los que tienen competencias, de acuerdo con su Ley Orgánica y en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo con el SINAPLAN³.

En dicho contexto, para que los GR y GL elaboren sus criterios de priorización, deben considerar las siguientes actividades:

Gráfico N° 1: Actividades para la Elaboración de los Criterios de Priorización de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales



1. Establecimiento de lineamientos

Los lineamientos para la elaboración de los Criterios de Priorización de GR y GL son elaborados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) y deben ser considerados por los GR y GL para la elaboración de sus propuestas.

2. Identificar los servicios en los que tienen competencia

La OPMI del GR o GL debe identificar los servicios en los que tienen competencia, de acuerdo con su Ley Orgánica.

Para dicho fin, la OPMI del GR o GL deberá revisar el Anexo 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), de la Directiva General, y filtrar la información por competencias, de acuerdo con el nivel de gobierno al que pertenece la entidad.

³ Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.

Para acceder al Anexo N° 02, podrá ingresar a la página web del MEF, y en la sección “Inversión Pública” seleccionar la opción “Anexos y Formatos”⁴. Descargar el archivo en Formato Excel y filtrar, según corresponda, por competencias: GR (Gobierno Regional), GL-MP (Gobierno Local de una Municipalidad Provincial), o GL-MD (Gobierno Local de una Municipalidad Distrital).

En la siguiente imagen se muestran, a manera de ejemplo, el Anexo N° 02 en Excel, en el cual se ha filtrado por competencia de GL-MD (para el caso de una Municipalidad Distrital). Así, podemos notar que al realizar el filtro se muestran solo los servicios con sus respectivos códigos (resaltados de verde) en los que una Municipalidad Distrital tendría competencia, en el marco del SNPMGI.

En el ejemplo, podemos apreciar que la Municipalidad Distrital (GL- MD) tiene competencia en los siguientes servicios: limpieza pública, agua potable urbano, alcantarillado, drenaje pluvial, alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas, agua potable rural, atención de salud básicos, educación primaria, educación secundaria, entre otros.

Gráfico N° 2: Servicios en los que tiene competencia un Gobierno Local - Municipalidad Distrital

FUNCIÓN	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SERVICIO	SECTOR RESPONSABLE DEL SERVICIO	COMPETENCIA DEL SERVICIO				TIPOLOGÍA	INDI				
					SECTOR	GR	GL-MP	GL-MD			EMPR			
17	005	0104	395 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	41	AMBIENTAL	SI	SI	SI	NO	337	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	341	PORCENTAJE D UN ADECUADO	
202	040	0088	401 SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	NO	NO	SI	SI	SI	344	SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO	519	PORCENTAJE D SERVICIO DE AL AL LIMITE PERM
210	040	0088	327 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	NO	NO	SI	SI	SI	344	SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO	520	PORCENTAJE D ACCESO A SER OTRAS FORMAS EXCRETAS
211	040	0088	396 SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	NO	NO	SI	SI	NO	413	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	419	PORCENTAJE D DE DRENAJE PL
215	040	0088	SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	NO	NO	SI	SI	NO	347	SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL	346	PORCENTAJE D SERVICIO DE AL AL LIMITE PERM OTRAS FORMAS EXCRETAS
216	040	0088	402 SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	NO	NO	SI	SI	NO	347	SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL	615	PORCENTAJE D SERVICIO DE AL AL LIMITE PERM
218	044	0055	398 SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	11	SALUD, DEFENSA INTERIOR	SI	SI	SI	SI	SI	353	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	348	PORCENTAJE D DEL PRIMER NIV INTENSIDAD INAE
229	047	0104	399 SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	19	EDUCACION, EDUCACION, DEFENSA	SI	SI	SI	NO	NO	359	EDUCACIÓN PRIMARIA	595	EN EL NIVEL PR POTENCIAL
255	047	0105	400 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	19	EDUCACION, EDUCACION, DEFENSA	SI	SI	SI	NO	NO	370	EDUCACIÓN SECUNDARIA	405	EN EL NIVEL, SE

Fuente: Anexo 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

3. Sistematización de la relación de objetivos estratégicos, acciones estratégicas y servicios

En el marco de lo establecido por el ente rector del SINAPLAN, el Plan Estratégico Institucional (PEI), es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve.

Para implementar esa estrategia, la entidad en su PEI propone la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), y luego determina las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a cumplir los Objetivos Estratégicos Institucionales. Todo ello con el fin de alcanzar resultados que permitan una mejora la calidad de vida de la población que está dentro de su circunscripción territorial.

Para determinar la Ruta Estratégica la entidad establece un orden de prioridad único y ascendente

⁴ Véase el anexo 2 en:

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100275&lang=es-ES&view=article&id=3070.

para los OEI, así como para cada AEI⁵. La priorización se efectúa en dos niveles, primero los OEI que son más relevantes y luego realiza la vinculación causal entre la AEI y el OEI, es decir, la fuerza de la influencia de la AEI para el logro del OEI, lo que da origen a la Ruta Estratégica del PEI.

A continuación, se muestra la estructura de la Ruta Estratégica del PEI, de acuerdo con los lineamientos⁶ establecidos por CEPLAN:

Tabla 1: Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional

Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)			Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción
1	OEI.01		1	AEI.01.01	
			2	AEI.01.02	
2	OEI.02		1	AEI.02.01	
			2	AEI.02.02	
			3	AEI.02.03	
3	OEI.03		1	AEI.03.01	
4	OEI.04		1	AEI.04.01	
			2	AEI.04.02	
			3	AEI.04.03	
5	OEI.05		1	AEI.05.01	

Fuente: Adaptado de la Guía para el Planeamiento Institucional (2019).



Según la guía para el planeamiento institucional de CEPLAN, las AEI están bastante relacionadas con los servicios -y los bienes- que la entidad brinda a sus usuarios.

Teniendo como base la Ruta Estratégica del PEI vigente, la OPMI vinculará cada AEI con los servicios previamente identificados del Anexo N° 02, en los cuales el Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, tiene competencia. Traslada la prioridad de la AEI de forma secuencial, al servicio asociado.

En la siguiente tabla, se muestra la vinculación entre las AEI del PEI, con los servicios en los cuales el Gobierno Regional o Gobierno Local tiene competencia y como se traslada la prioridad secuencial de la AEI al servicio asociado.

Tabla 2: Ruta Estratégica del PEI y su vinculación con los servicios

Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)			Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)			Servicios del SNPMGI		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	ID	Descripción
1	OEI.01		1	AEI.01.01	→	1		Servicio "S"
			2	AEI.01.02	→			
2	OEI.02		1	AEI.02.01	→	2		Servicio "A"
			2	AEI.02.02	→			
			3	AEI.02.03	→	3		Servicio "D"
3	OEI.03		1	AEI.03.01	→			
4	OEI.04		1	AEI.04.01	→	4		Servicio "Y"
			2	AEI.04.02	→	5		Servicio "M"
			3	AEI.04.03	→	6		Servicio "B"
5	OEI.05		1	AEI.05.01	→	7		Servicio "V"

Fuente: Adaptado de la Guía para el Planeamiento Institucional (2019).

La OPMI del Gobierno Regional o Gobierno Local debe asignar la prioridad a los servicios sin que esta

⁵ Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por CEPLAN. Respecto a la Ruta Estratégica del PEI, para definir la prioridad del OEI, la entidad identifica: la magnitud de la brecha, es decir, cuán lejos está la entidad de alcanzar la meta del indicador.

⁶ Ídem.

se duplique. En caso un servicio esté asociado a más de una AEI, la OPMI deberá considerar la prioridad de mayor nivel. De esa forma, aquellos servicios asociados a AEI con mayor prioridad según la Ruta Estratégica del PEI, también tendrán mayor prioridad.

En caso alguna Municipalidad Distrital no cuente con su PEI o este no se encuentre vigente, alternativamente podrá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior (Municipalidad Provincial) o en su defecto el PEI del Gobierno Regional. A manera de ejemplo, a continuación, se muestra cómo se priorizan los servicios de un Gobierno Regional.

Priorización de los servicios de un Gobierno Regional

La OPMI del GR, teniendo en cuenta la Ruta Estratégica de su PEI, determinó la prioridad de los servicios considerando la prelación de sus AEI. Así, la AEI.01.01: "Atención integral para reducir la anemia y desnutrición" que está vinculada al: "servicio de atención de salud básicos (ID 266)" que tendrá la mayor prioridad (prioridad 1). De igual forma, la AEI.01.02: Infraestructura ampliada y mejorada de los servicios de salud en el departamento, vinculada al servicio de: "Atención de servicios de salud hospitalarios (ID 409)" tendrá la segunda prioridad (prioridad 02). Por su lado, la AEI.02.01: "Servicio de agua y saneamiento básico de calidad para la población rural" está asociada a dos servicios: "Servicio de agua potable rural (ID 432)", y "Servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas (ID 384)", los cuales tendrán la prioridad: 3, y 4, respectivamente; en este caso, el servicio de agua potable rural tiene mayor prioridad debido a que su brecha en este departamento es mayor en comparación con la del servicio de alcantarillado. Por otro lado, la AEI.03.01: "Servicio de educación inicial accesible y de calidad" está vinculada con el "Servicio de educación inicial (ID 311)", el cual tiene la prioridad número 5. (...)

Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)			Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)			Servicios del SNPMGI		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	ID	Descripción
1	OEI.01	Mejorar el acceso a los servicios de salud de la población del departamento.	1	AEI.01.01	Atención integral para reducir la anemia y desnutrición	1	266	Servicio de atención de salud básicos
			2	AEI.01.02	Infraestructura ampliada y mejorada de los servicios de salud en el departamento	2	409	Atención de servicios de salud hospitalarios
2	OEI.02	Mejorar la calidad de los servicios básicos de agua y saneamiento	1	AEI.02.01	Servicio de agua y saneamiento básico de calidad para la población rural	3	432	Servicio de agua potable rural
						4	384	Servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas
3	OEI.03	Mejorar la calidad y cobertura de los servicios de educación en el departamento	1	AEI.03.01	Servicio de educación inicial accesible y de calidad en el departamento	5	311	Servicio de educación inicial
			2	AEI.03.02	Infraestructura ampliada y mejorada de los servicios de educación primaria en el departamento	6	288	Servicio de educación primaria
4	OEI.04	Mejorar la conectividad vial segura en el departamento y la cohesión territorial	1	AEI.04.01	Infraestructura ampliada y mejorada de la red vial departamental en beneficio de la población	7	352	Servicio de transitabilidad vial interurbana
			2	AEI.04.02	Gestión permanente del sistema de telecomunicaciones para el acceso a telefonía, e internet de calidad en el departamento	8	380	Servicio de acceso a internet fijo
						9	353	Servicio de cobertura de telefonía móvil
5	OEI.05	Mejorar el nivel de competitividad regional	1	AEI.05.01	Capacitación y asistencia técnica permanente en manejo de recursos naturales a los productores agrarios	10	418	Servicios de apoyo al desarrollo productivo
			2	AEI.05.02	Acceso y uso de la electrificación rural en el departamento	11	377	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales
			3	AEI.05.03	Implementación de mejores condiciones de habitabilidad en los atractivos y recursos turísticos del departamento	12	402	Servicios turísticos públicos en recursos turísticos

Es importante señalar que, esta priorización de servicios se constituye como una aproximación a la

determinación de los servicios más prioritarios del territorio. Por lo que, es necesario complementar y/o alinear los resultados obtenidos con el análisis realizado en la elaboración del Diagnóstico de Brechas.

Por otro lado, se recomienda considerar que, los servicios asociados a necesidades básicas de la población, tales como: agua potable y alcantarillado (urbano y rural), suministro de energía eléctrica, atención médica básica, servicios de salud hospitalarios, atención especializada de salud pública, atención de desastres, servicio de limpieza pública; tienen mayor prioridad.

4. Aprobación y publicación de los criterios de priorización de acuerdo con los plazos del Anexo N° 06

Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el Órgano Resolutivo, de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones⁷.

La OPMI procederá con la publicación de los criterios de priorización en el portal institucional del GR o GL correspondiente, siempre que cuente con éste.

5. Registro de los Criterios de Priorización y del Documento de Aprobación en el MPMI

Culminada la elaboración y aprobación de los criterios de priorización, la OPMI debe registrar los criterios de priorización y el documento de aprobación en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), usando el usuario y contraseña asignados.

Al ingresar al aplicativo se mostrará dos listas de servicios; la primera lista (de la izquierda) corresponde a los servicios seleccionados y priorizados por la entidad. Por otro lado, la segunda lista (de la derecha) muestra a todos los servicios en los que tiene competencia el GR o GL, tal como se muestra a continuación:

Gráfico N° 3: Registro de los Criterios de Priorización en el MPMI



Para concretar el registro de los Criterios de Priorización de GR o GL en el MPMI, la OPMI debe:

⁷ Véase el anexo 6 en:

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100275&lang=es-ES&view=article&id=3070.

5.1 Seleccionar los servicios que serán priorizados

Seleccionar los servicios a priorizar del listado que se encuentra en el lado derecho a través del botón “Agregar” (llamada 1 de la Imagen N° 2). En caso de error de selección, podrá eliminar el servicio a través del botón “Eliminar” (llamada 2 de la Imagen N° 2).

5.2 Determinar la prioridad de cada servicio

Luego de haber seleccionado todos los servicios a priorizar, los cuales se muestran en el listado de Servicios Priorizados, se procede a ordenarlos desplazándolos hacia arriba o abajo (llamada 3 de la Imagen N° 2). Dicho ordenamiento debe realizarse de acuerdo a la prioridad asignada a cada servicio (según la ruta estratégica), siendo 1, el servicio de mayor prioridad. Concluido el ordenamiento se debe guardar a través del botón: “Guardar priorización de servicios”, concluyendo así la etapa de elaboración de los Criterios de Priorización.

VI. Aplicación de los Criterios de Priorización

La OPMI del GR o GL, aplica los Criterios de Priorización, de acuerdo con los siguientes pasos:

Gráfico N° 4: Pasos para la Aplicación de los Criterios de Priorización



1. Selección de la Cartera de Inversiones

La OPMI selecciona la cartera de inversiones a programar en la cartera de inversiones del PMI (inversiones que actualmente forman parte de la cartera de inversiones y otras que ha determinado incorporar), a estas inversiones es a las que aplicará los criterios de priorización para determinar su prioridad.

En la siguiente imagen, a manera de ejemplo, se muestra un conjunto de inversiones que la OPMI seleccionó.

Tabla N° 3: Selección de la Cartera de Inversiones

CUI/Idea	NOMBRE DE INVERSIÓN
2116846	Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado
2087578	Instalación de los servicios de agua potable
2102290	Mejoramiento de la infraestructura vial de la avenida guardia civil
2163368	Creación del terminal terrestre
2231559	Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego
2143753	Mejoramiento del canal de irrigación principal en el sector x
2159958	Mejoramiento del servicio educativo en el I.S.T. y
2266661	Instalación del servicio educativo de la I.E.I niños de la paz
2246888	Mejoramiento de la transitabilidad en la av. villa hermosa
2329716	Mejoramiento del servicio de agua para riego en huaynacotas
2078454	Mejoramiento del sistema de alcantarillado
2334028	Mejoramiento del servicio de agua para riego en la zona x
2407803	Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la red vial vecinal
2416883	Creación del servicio de transitabilidad vehicular tramo salamanca
2435149	Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego en la zona y
2404121	Mejoramiento del servicio de agua para riego canal xyz
2340572	Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular
2292703	Mejoramiento del servicio de agua para riego canal calera en Tuti
53802	Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital z
53773	Mejoramiento de los niveles nutricionales para combatir la anemia
53048	Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego reservorio

2. Identificación del servicio asociado a la inversión y el sector responsable

Cada inversión está asociada a un servicio que tiene asignado un Sector responsable. La OPMI debe identificar a qué servicio -y por lo tanto Sector responsable- está asociada la inversión, a fin de aplicar los criterios de priorización sectoriales correspondientes.

Para efectos de identificar al Sector responsable de cada servicio, podrá consultar el Anexo N° 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Con propósito didáctico, en el siguiente gráfico, se muestra el Anexo N° 02 donde se han seleccionado los servicios en los que tiene competencia una Municipalidad Distrital, pudiendo apreciar el Sector responsable de cada servicio (en la columna “Sector responsable del servicio” resaltada de amarillo).

Con esta información o a través de la consulta pública de inversiones⁸, se podrá identificar el Sector responsable de cada servicio asociado a las inversiones que pretende priorizar.

Tal como se muestra en el Gráfico N° 5, el servicio de provisión de agua para riego (ID 349), tiene como sector responsable a Agricultura y Riego. De igual forma, el servicio de limpieza pública (ID 355) tiene como Sector responsable a Ambiente. Asimismo, los servicios de alcantarillado (ID 327), agua potable urbano (ID 431), alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas (ID 384) y agua potable rural (ID 432), tienen como sector responsable a Vivienda, Construcción y Saneamiento. De igual modo, el sector responsable del servicio de atención de salud básicos (ID 266) es Salud.

⁸ Véase en:

<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>

Finalmente, en el ejemplo, los servicios de educación primaria (ID 288) y secundaria (ID 412), tienen como Sector responsable a Educación.

Gráfico N° 5: Identificación del Sector responsable de los Servicios

ANEXO N° 02:
CLASIFICADOR DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El presente Anexo corresponde a las funciones que recaen sobre los Sectores, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Fuego Militar Policial conforme lo dispuesto en el párrafo 7.2 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 284-2018-EF. Se detallan las cadenas funcionales, los servicios, el sector responsable del servicio, las competencias, las tipologías, los indicadores de brechas y las unidades de medida respectivos.

FUNCION		DIVISION FUNCIONAL		GRUPO FUNCIONAL		SERVICIO		SECTOR RESPONSABLE DEL SERVICIO		COMPETENCIA DEL SERVICIO					TIPOLOGÍA	
ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación	SECTOR	GR	GL-MP	GL-MO	EMPR	ID	Denominación
10	AGROPECUARIA	025	RIEGO	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	348	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	13	AGRICULTURA Y RIEGO	AGRICULTURA Y RIEGO	SI	SI	SI	NO	285	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
17	AMBIENTE	005	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	0124	GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	355	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	41	AMBIENTAL	AMBIENTAL	SI	SI	SI	NO	337	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
18	SANEAMIENTO	040	SANEAMIENTO	0088	SANEAMIENTO URBANO	327	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	NO	NO	SI	SI	SI	344	SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO
18	SANEAMIENTO	040	SANEAMIENTO	0088	SANEAMIENTO URBANO	401	SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	NO	NO	SI	SI	SI	344	SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO
18	SANEAMIENTO	040	SANEAMIENTO	0088	SANEAMIENTO RURAL	384	SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	NO	NO	SI	SI	NO	347	SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL
18	SANEAMIENTO	040	SANEAMIENTO	0088	SANEAMIENTO RURAL	432	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	NO	NO	SI	SI	NO	347	SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL
28	SALUD	044	SALUD INDIVIDUAL	0096	ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA	266	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	11	SALUD	SALUD, DEFENSA INTERIOR	SI	SI	SI	SI	353	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
22	EDUCACIÓN	047	EDUCACIÓN BÁSICA	0104	EDUCACIÓN PRIMARIA	288	SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	18	EDUCACION	EDUCACION, DEFENSA	SI	SI	SI	NO	369	EDUCACIÓN PRIMARIA
22	EDUCACIÓN	047	EDUCACIÓN BÁSICA	0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA	412	SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	18	EDUCACION	EDUCACION, DEFENSA	SI	SI	SI	NO	370	EDUCACIÓN SECUNDARIA

Luego de haber identificado el servicio de cada inversión y su Sector responsable, se recomienda consolidar dicha información, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 4: Identificación del servicio y Sector responsable por cada inversión

CUI/Idea	NOMBRE DE INVERSIÓN	SERVICIO	SECTOR RESPONSABLE
2116846	Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado	Servicio de alcantarillado	Vivienda
2087578	Instalación de los servicios de agua potable	Servicio de agua potable urbano	Vivienda
2102290	Mejoramiento de la infraestructura vial de la avenida guardia civil	Servicio de transitabilidad vial urbana	Transporte
2163368	Creación del terminal terrestre	Servicio complementario al transporte terrestre	Transporte
2231559	Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego	Servicio de provisión de agua para riego	Agropecuaria
2143753	Mejoramiento del canal de irrigación principal en el sector x	Servicio de provisión de agua para riego	Agropecuaria
2159958	Mejoramiento del servicio educativo en el I.S.T. y	Servicio de Educación primaria	Educación
2266661	Instalación del servicio educativo de la I.E.I niños de la paz	Servicio de educación inicial	Educación
2246888	Mejoramiento de la transitabilidad en la av. villa hermosa	Transporte	Transporte
2329716	Mejoramiento del servicio de agua para riego en huaynacotas	Servicio de provisión de agua para riego	Agropecuaria
2078454	Mejoramiento del sistema de alcantarillado	Servicio de alcantarillado	Vivienda
2334028	Mejoramiento del servicio de agua para riego en la zona x	Servicio de provisión de agua para riego	Agropecuaria
2407803	Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la red vial vecinal	Servicio de transitabilidad vial urbana	Transporte
2416883	Creación del servicio de transitabilidad vehicular tramo salamanca	Servicio de transitabilidad vial urbana	Transporte
2435149	Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego en la zona y	Servicio de provisión de agua para riego	Agropecuaria
2404121	Mejoramiento del servicio de agua para riego canal xyz	Servicio de provisión de agua para riego	Agropecuaria
2340572	Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular	Servicio de transitabilidad vial urbana	Transporte
2292703	Mejoramiento del servicio de agua para riego canal calera en Tuti	Servicio de provisión de agua para riego	Agropecuaria
53802	Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital z	Atención de servicios de salud hospitalarios	Salud
53773	Mejoramiento de los niveles nutricionales para combatir la anemia	Servicios de atención de salud básicos	Salud
53048	Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego reservorio	Servicio de provisión de agua para riego	Agropecuaria

3. Cálculo de los puntajes al aplicar los criterios de priorización sectoriales específicos

Antes de entrar al cálculo de los puntajes al aplicar los criterios de priorización sectoriales específicos, es importante recordar que tenemos Criterios de Priorización Sectoriales y Criterios de Priorización de GR y GL, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 6: Clasificación de Criterios de Priorización



Los Criterios de Priorización Sectoriales se aplican a las inversiones de los tres niveles de gobierno (GN, GR y GL) y se clasifican en generales y específicos, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 7: Clasificación de Criterios de Priorización Sectoriales



La aplicación de los criterios de priorización sectoriales, dará como resultado la obtención de un puntaje para cada inversión, el cual, junto con el orden de prelación y la prioridad que se determine cada servicio, determinará la prioridad de cada inversión dentro de la cartera de inversiones.

En tal sentido, las OPMI de los GR y GL deben aplicar a todas sus inversiones los Criterios de Priorización Sectoriales (generales y específicos), teniendo en cuenta el sector responsable del servicio al que se vincula cada inversión.

En cuanto a la aplicación de los criterios de priorización sectoriales, la DGPMI ha realizado la automatización de los criterios generales, el puntaje se calcula en el mismo MPMI, con los datos de cada inversión.

Mientras que, para el cálculo de los puntajes de la aplicación de los criterios sectoriales específicos, la DGPMI han elaborado una plantilla en Excel por cada sector, que contiene los

parámetros y fórmulas de cada uno de los criterios específicos, así como las instrucciones correspondientes para su uso.

Esta plantilla puede ser descargada del Portal Institucional del MEF, en la sección inversión pública, opción PMI, Criterios de priorización⁹.

Las inversiones seleccionadas en la Tabla N° 4, que ya cuentan con la identificación del servicio de cada inversión y su Sector responsable, deben ser trasladadas a esta plantilla, según corresponda (cada inversión en la hoja de cálculo del Sector que le corresponde). Para dicho fin, se recomienda filtrar la tabla por Sector Responsable.

A manera de ejemplo, se han trasladado a la plantilla dos inversiones cuyo Sector responsable es Transportes y Comunicaciones y se ha realizado una simulación del llenado de la plantilla, siguiendo las instrucciones.

Gráfico N° 8: Uso de la plantilla de aplicaciones de los criterios de priorización específicos del Sector Transportes y Comunicaciones

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTORIALES ESPECÍFICOS									
SECTOR: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES									
N°	CÓDIGO ÚNICO/IDEA	NOMBRE DEL PROYECTO	Criterio N°5: Conectividad física y digital			Criterio N°6: Impacto en el transporte urbano			
			Función de la inversión	5.1: Categorización de la inversión	Puntaje del Criterio N°5	6.1: Inversión de Movilidad Urbana como parte de Planes de Desarrollo de Transporte Urbano o Redes de Transportes Urbano	6.2: Inversión con implementación de ITS (Sistemas inteligentes de transporte) al transporte urbano	6.3: Inversión con alternativas de solución que incluye medios de transporte masivo (BRT, BRS, Tranvía, Metro, Monorriel)	Puntaje del Criterio N°6
Leer las intrucciones para el registro de cada celda.									
En caso requiera mayores alcances para completar la información, revisar los Formato N° 04 https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/pmi/CP/2023/27_Formato_4-B-Criterios_de_Priorizacion_MTC.pdf									
	Registrar el CUI/Idea de la inversión	Registrar el nombre de la inversión	Seleccionar de la celda desplegable la opción que corresponde.		Es un cálculo automático	Seleccionar "SI" o "NO" de la celda desplegable, según corresponda.			Es un cálculo automático
1	2102290	Mejoramiento de la infraestructura vial de la avenida guardia civil	TRANSPORTES	La inversión permite conectar de un Centro de Producción a un Centro de Acopio de la Red Vial Vecinal.	10.00	SI	NO	SI	9.00
2	2163368	Creación del terminal terrestre	TRANSPORTES	La inversión no forma parte de un corredor logístico.	0.00	SI	NO	NO	6.00

Este mismo ejercicio se realiza para todas las inversiones. Luego de haber obtenido los puntajes, se recomienda consolidarlos, tal como se muestra en la siguiente imagen, a fin de registrarlos en el MPMI, cuando se registren las inversiones:

Tabla N° 5: Consolidación de los puntajes obtenidos al aplicar los criterios de priorización específicos

CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE INVERSIÓN	SERVICIO	SECTOR RESPONSABLE	PUNTAJE CRITERIOS SECTORIALES ESPECÍFICOS	
				C1	C2
2102290	Mejoramiento de la infraestructura vial de la avenida guardia civil	Servicio de transitabilidad vial urbana	Transporte	10	9
2163368	Creación del terminal terrestre	Servicio complementario al transporte terrestre	Transporte	0	6

⁹ Véase en:

https://www.mef.gob.pe/es/?id=5863&option=com_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article.

4. Registro de las inversiones y los puntajes en el MPMI

Una vez que se han obtenido los puntajes para cada una de las inversiones, como resultado de la aplicación de los criterios sectoriales específicos en la plantilla Excel, deberá registrar dichos puntajes en el MPMI, como parte del registro de la programación de cada inversión.

Como ejemplo, en el siguiente gráfico, se muestra la sección del MPMI donde se registrarán los puntajes obtenidos de la aplicación de los criterios de priorización sectoriales específicos para una inversión (recuadros verdes de la parte inferior).

Es importante señalar que en esta parte del registro en el MPMI, los puntajes correspondientes a los criterios de priorización generales (cierre de brechas, alineamiento al planeamiento estratégico, pobreza, población, ejecutabilidad presupuestal, presupuesto de inversión per cápita, impacto territorial, zonas vulnerables o de frontera y sinergias de inversión per cápita) son calculados de manera automática por el MPMI, solo se requieren completar algunos datos para el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico, como son el PEI al que se vincula la inversión, así como el OEI y la AEI a los que se vincula la inversión (a través de celdas desplegadas).

Gráfico N° 9: Registro de los puntajes por la aplicación de los criterios sectoriales específicos

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	Puntaje
1. CIERRE DE BRECHAS	<input type="text"/>
2. ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	
INSTITUCIÓN CON PEI DE REFERENCIA	<input type="text"/>
A. VINCULACIÓN A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DEL PEI	<input type="text"/>
OEI ASOCIADA A LA INVERSION	<input type="text"/>
N° de OEI en el PEI	<input type="text"/>
N° de prioridad del OEI	<input type="text"/>
B. VINCULACIÓN A LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL PEI	<input type="text"/>
AEI ASOCIADA A LA INVERSION	<input type="text"/>
N° de AEI en el PEI	<input type="text"/>
N° de prioridad del AEI	<input type="text"/>
C. VINCULACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO	<input type="text"/>
LINEAMIENTO ASOCIADO A LA INV.	<input type="text"/>
3. POBREZA	<input type="text"/>
4. POBLACIÓN	<input type="text"/>
5. EJECUTABILIDAD PRESUPUESTAL	<input type="text"/>
6. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PER CÁPITA	<input type="text"/>
7. IMPACTO TERRITORIAL	<input type="text"/>
8. ZONAS VULNERABLES O DE FRONTERA	<input type="text"/>
9. SINERGIAS DE INVERSIÓN PÚBLICA	<input type="text"/>
10.	<input type="text"/>
11.	<input type="text"/>
12.	<input type="text"/>
10.	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>

5. Priorización de inversiones

La última etapa del proceso de aplicación de los criterios de priorización, está referida a concretar dicha aplicación para obtener el ordenamiento de las inversiones por prioridad que conforman la cartera de inversiones del PMI.

Por lo tanto, para efectuar la priorización de las inversiones, la OPMI solo tiene que ejecutar el botón “priorizar inversiones” en el MPMI, luego de haber concluido el registro de todas las inversiones, y automáticamente el MPMI ordenará las inversiones según su prioridad. En el caso de los GR y GL, la priorización considerará tres parámetros, tal como se muestran en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 10: Priorización de inversiones de los GR y GL

